



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
 COMPANIA PREDIOS BAROLO S.A.
 CUANTIA: S/. 3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, ~~Capital~~ de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Doctor FELIX ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón comparece el Señor Ingeniero ALFONSO DELFINI MECHELLI, quien declara ser italiano, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente de la Compañía PREDIOS BAROLO S.A., de nacionalidad ecuatoriana. El compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- INTERVINIENTE:- Comparece a la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública el señor Ingeniero ALFONSO DELFINI MECHELLI, en su calidad de Presidente y como tal, Representante Legal de PREDIOS BAROLO S.A., tal como consta de la copia del nombramiento aceptado e inscrito que se agregará a la matriz de este instrumento, quien además comparece expresamente autorizado por la Junta General de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, conforme consta de la copia certificada que también se agregará a la matriz de este instrumento. El compareciente es de nacionalidad italiana, casado, ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en Guayaquil.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Por Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas diez mil quinientos treinta y cuatro a diez mil quinientos cuarenta y seis número tres mil ciento cuarenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Repertorio, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía PREDIOS BAROLO S.A., con un Capital Social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000.00); b).- La Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco decidió fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/10'000.000,00), aumentar el Capital Suscrito y Reformar su Estatuto Social todo esto en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de la Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta Escritura Pública.

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el señor Ingeniero ALFONSO DELFINI MECHELLI, a nombre y en

PREDIOS BAROLO S. A.



Septiembre 15 de 1993

Sr. Ing.
ALFONSO DELFINI MECHELLI
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme por la presente y para los fines consiguientes comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía PREDIOS BAROLO S. A., en sesión celebrada hoy, 15 de Septiembre de 1993, resolvió designar a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted ejercer todos los deberes y atribuciones señalados en la Ley y el Estatuto Social de la Compañía, el mismo que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 5 de Febrero de 1988, inscrita de fojas 10.534 a 10.546, No. 3.146 del Registro Mercantil de Guayaquil, y anotada bajo el número 4.484 del Repertorio, el 8 de Marzo de 1988.

Consta en el Estatuto Social que el Presidente y el Gerente representarán a la Compañía judicial y extrajudicialmente en forma indistinta.

Deseándole éxito en sus funciones, me suscribo de usted,

Muy atentamente.

Juan X. Escala Zapata
Gerente

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL:

En el Registro a su cargo, sirvase inscribir el presente nombramiento que acepto.- Guayaquil, Septiembre 15 de 1993.

ING. ALFONSO DELFINI MECHELLI

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 30148 Registro Mercantil No.
12265 Repertorio No. 22634

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 17 de septiembre de 1993

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA " PREDIOS BAROLO S.A." CELEBRADA EL DIA 17 DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



En la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco en las oficinas ubicadas en el septimo piso del edificio FINANSUR ubicado en las calles Nueve de Octubre No. 1911 y Los Ríos, siendo las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PREDIOS BAROLO S.A." de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, con la presencia de la accionista única y mayoritaria de la Compañía cuyo nombre consta en la lista de asistencia confeccionada de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y uno de la misma Ley, Señora SARA ESCALA DE DELFINI quien interviene por sus propios derechos como propietaria de dos mil (2.000) ^{2.000-} acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Toda las acciones se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia de que no ha asistido a esta sesión el señor Comisario de la Compañía, quien fuera legalmente convocado, de acuerdo al artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de la materia.

Preside la Junta General de Accionistas el Ingeniero ALFONSO DELFINI, MECHELLI, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor JUAN ESCALA ZAPATA, Gerente de la misma, quien certifica que la accionista que asiste a esta Junta, constituye la totalidad del capital social de la Compañía,

Dr. Alberto Bobacilla Bodero
Abogado
Nº 10.000.000 de Cuentas

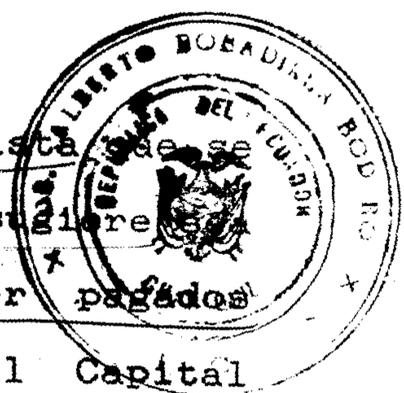
esto es DOS MILLONES DE SUCRES, (S/.2'000.000,00) la que ha resuelto constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

La accionista de la Compañía deja expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncia a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirá la presente acta. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y la asistente acepta la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto orden del día: AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:

Por secretaría se procede a dar lectura al único punto del orden del día que dice: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El Presidente de la Junta General pide tratar sobre el tema que consta en el orden del día, esto es sobre el aumento de capital de la Compañía.

Pide la palabra el señor Juan Escala Zapata, Gerente de la empresa, quien manifiesta a la señora accionista que existe la necesidad de que el Capital Social de la Compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos que sobre esta materia ha hecho la Superintendencia de Compañías, fijando en Cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00), el capital mínimo que debe tener una Sociedad Anónima. Continúa explicando que, adicionalmente, este aumento de capital logrará mejorar la posición financiera de la Empresa frente a terceros. El señor Escala



termina su exposición pidiendo a la señora accionista que se pronuncie sobre este aumento de capital, el cual sugiere de Tres millones de sucres (S/.3'000.000,00) a ser pagados mediante aportes en numerario, de tal manera que el Capital aumentado alcance la suma de Cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00). Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la Compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de Diez millones de sucres (S/.10'000.000,00).

Luego de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Gerente, la accionista presente que constituye la totalidad del capital accionario de la Compañía resuelve:

- Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00).
- Aprobar el Aumento de Capital suscrito de la Compañía en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a ser pagadas en numerario.
- Que las tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que se emitan como consecuencia del aumento de Capital que se ha resuelto serán suscritas por todos los accionistas de la Compañía, en proporción al número de sus acciones.
- Que la accionista que va a suscribir las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital resuelto, las pague en el veinticinco por ciento de su

Dr. Alberto Boadilla Rod.
Notario Cuarto de Guayaquil

valor, el día en que se otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital.

- En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la Compañía contará con un capital autorizado de Diez millones de sucres (S/.10'000.000,00) y con un capital suscrito y pagado de Cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00), el cual estaría dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, las cuales serán suscritas en su totalidad en proporción al número de sus acciones por la accionista única y mayoritaria de la Compañía.

La Junta deja constancia de que, como consecuencia de lo anterior, se debe reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía. En consecuencia, resuelve reformar el referido artículo del estatuto social, el mismo que una vez perfeccionado el aumento de capital y reforma del estatuto dirá: " ARTICULO QUINTO.- La Compañía tiene un Capital Autorizado de DIEZ MILLONES de sucres (S/.10'000.000,00) y un Capital Suscrito y Pagado de CINCO MILLONES de sucres (S/.5'000.000,00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán enumeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive, y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las

0000.6



no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Adicionalmente la Junta resuelve autorizar al Presidente de la Compañía, para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, y realice todos los trámites tendientes a perfeccionar los acuerdos de esta sesión.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución # 93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, se debe dejar constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de los asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden; y,
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin

modificaciones, firmando para constancia el Presidente, la accionista mayoritaria asistente y el infrascrito secretario que certifica. f) Ing. Alfonso Delfini Mechelli, PRESIDENTE; f) Juan Escala Zapata, SECRETARIO-SECRETARIO; f) Sara Escala de Delfini.

Dr. Alberto Bobadilla Bederó
Notario Cuarto de Guayaquil



representación de PREDIOS BAROLO S.A., en su calidad de Presidente, declara: PRIMERO Que se fija el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00) según la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas y que consta en la copia certificada del Acta de Junta General celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la misma que se acompaña a la presente Escritura como documento habilitante. SEGUNDO.- Que se aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00) mediante la emisión de tres mil nuevas (3.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a la que se ha hecho referencia en el numeral que antecede, declarando, además, bajo juramento, que el Capital se haya correctamente integrado. Por lo tanto, una vez perfeccionado este Aumento de Capital la Compañía tendrá un Capital Suscrito y Pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00).- TERCERO.- Que la única y mayoritaria accionista de la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTO.- Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la misma que, como ya ha sido dicho, se acompaña a la presente Escritura como documento habilitante.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero

Autorice señor Notario la Escritura con las solemnidades legales necesarias e inserte como documentos habilitantes los siguientes: (a) Copia del nombramiento aceptado e inscrito a favor del señor Ingeniero ALFONSO DELFINI MECHELLI como Presidente de PREDIOS BAROLO S.A.; (b) Copia certificada del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PREDIOS BAROLO S.A. celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Firma VICTOR MURILLO GALLARDO, Abogado Registro número ciento veintiuno. - HASTA AQUI LA MINUTA. - En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales. - Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley. - Leída esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo El Notario. - Doy fé.

PREDIOS BAROLO S.A.

R.U.C. 0990903743001

ING. ALFONSO DELFINI MECHELLI

C.I. 090332670-0

EXENTO

El Notario

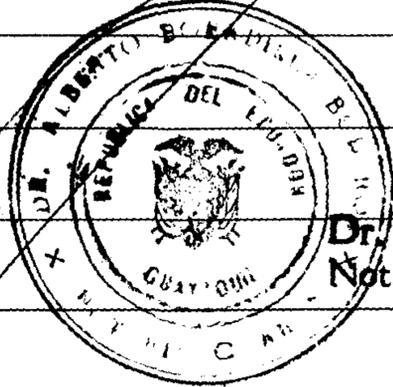
Es Fiel.-

00008

I

1 copia de su original, en fe de ello confiero esta **C U A R T A** COPIA

2 **CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Fijación de Capital, Autorizado
3 **Aumento de Capital suscrito y Reforma Del Estatuto Social de Compañía pro-**
4 **pios Barolo S.A., que sello, rúbrica y firme en Guayaquil, a los veinticin-**
5 **co días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.**



Dr. **Alberto Bobadilla Bodero**
Notario **Cuarto de Guayaquil**

15 **R A Z O N :** - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
16 Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades le-
17 gales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha
18 tomado nota al margen de la matriz de 22 de Agosto de
19 1995 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0005845
20 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de
21 Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento
22 de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía PREDIO
23 BAROLO S.A., conforme al contenido de la escritura pública
que antecede.

24 Guayaquil, 29 de Septiembre de 1995

25
26
27 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy y, En cumpli-
28 Notario Cuarto de Guayaquil

1 miento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0005845,
 2 dictada el 25 de Septiembre de 1.995, por el Subintendente Ju-
 3 rídico de la Intendencia de Compañías, Queda inscrita esta es-
 4 critura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZA-
 5 DO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PRE-
 6 DIOS BAROLO S.A., de fojas 65.521 a 65.533, número 20.793 del
 7 Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.455 del Reperto-
 8 rio.- Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa
 9 y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-
 12 téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en
 13 el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor
 14 Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #
 15 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Noviembre
 16 de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu-
 20 ra, a foja 10.535 del Registro Mercantil de 1.988, al margen -
 21 de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Noviembre
 22 de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000009

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Cuarto de la Resolución No. 95-2-1-1-0005845, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 25 de Septiembre de 1995, se tomó nota del Fijación de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PREDIOS BAROLO S.A., otorgada ante mí, el 5 de Febrero de 1988.- Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-



[Handwritten signature]
NOTARIO

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 22 de Agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **PREDIOS BAROLO S.A.**;

QUE el abogado Víctor Hugo murillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **PREDIOS BAROLO S.A.**, se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

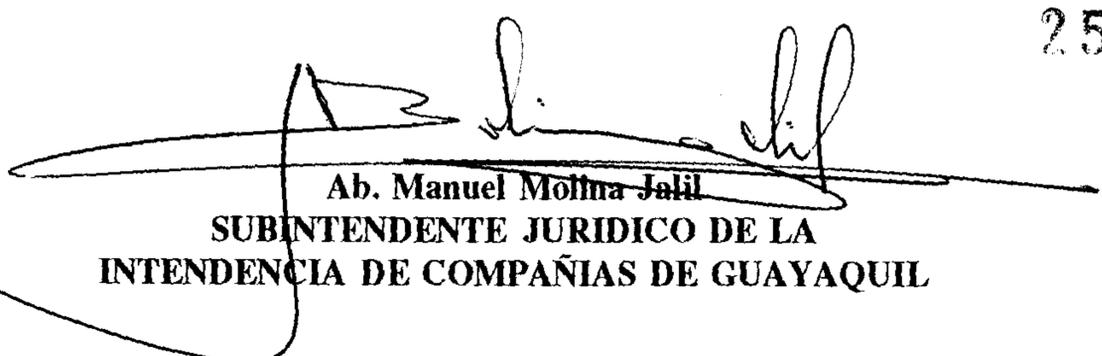
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de Febrero de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

25 SEP 1995


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita esta Reso-
lución, a foja 65.520, número 20.792 del Registro Mercantil
y anotada bajo el número 41.454 del Repertorio.- Guayaquil,
veinte de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-
do en esta Resolución, a foja 10.535 del Registro Mercantil
de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,
veinte de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

